

de 30. de Mayo del corriente año del sistema gran
de Hacienda, el qual hace mas pesada dha. obligacion
q. efectivamente no tiene contratada, por que la du-
cion de su cobranza es para el expnente sumamente
perjudicial, por la necesidad que tiene de atender
asista a las faenas de su labranza, mas particu-
lamente en el presente tiempo de siembras, lo
que por ser como es notoriamente de la mayor
consideracion, de no presentarlo se le han de seguir
graves perjuicio, que V. con su notoria justificacion
debe evitar, vien tomando por si su desempeño
o encargandolo a otra persona a quien no se
ocasionen tan grave estorsion. Por ello =

A V. Supp^{ca} tenga á vien reconocida la dha. cuenta presen-
tada, y si lo mereciere interpretada su aprobacion
encargarse desde luego de las listas q. igualmente
presenta para continuar su cobranza, disponi-
do de los pns. que obran en su poder, y que al
tiempo de su entrega no se hallasen imbuertos en
los suministros de tropa que le estan encargados
por cuya gracia quedara reconocido; Tumbado
de bot. de 1817 =

Pedro Muñoz

1817

